

**ACTA TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL OCHO (36-2008).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día martes veintitrés de septiembre de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - **PUNTO ÚNICO: Convocatoria a elección de dos estudiantes para integrar el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-**. Se tiene a la vista la transcripción del punto TERCERO inciso 3.3 del Acta No. 22-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el diez de septiembre de dos mil ocho, en la cual se aprueba la **Solicitud de autorización de la convocatoria para la elección para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-**. En el punto en mención se ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, a efectuarse en el segundo semestre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, acuerda: Elegir dos estudiantes por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2008 al 14 de noviembre del 2010. Deberán reunir las calidades siguientes: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser estudiante regular de la Unidad Académica y c) Haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente del Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva y un secretario. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en cumplimiento con lo indicado en el punto

TERCERO inciso 3.3 del acta No. 22-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el diez de septiembre de dos mil ocho, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Convocar a elecciones de dos estudiantes por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2008 al 14 de noviembre del 2010. Deberán reunir las calidades siguientes: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser estudiante regular de la Unidad Académica y c) Haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. La emisión del voto será secreta. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio principal de las instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las nueve y las dieciocho horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil ocho y entre las nueve y las diecisiete horas del día veinticinco del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas que hubieran obtenido mayor número; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días siete y ocho de noviembre de dos mil ocho. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días catorce y quince de noviembre de dos mil ocho. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla, quienes deberán ser inscritos en la secretaría de este organismo, a más tardar el quince de octubre de dos mil ocho a las dieciocho horas, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: Estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado el primer año de estudios. -----

**SEGUNDO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Presentaron excusa para no asistir a la presente sesión Walter Orlando Felipe Espinoza y

Renato Esteban Franco Gómez. Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
**Presidente**

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Secretario**